**SCI-321-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Ing. Osvaldo Guerrero Castro, Presidente de la Comisión de EvaluaciónSra. Beatriz Bonilla Brenes, Presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la AcademiaMAU. Tatiana Fernández Martín, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **30 de abril de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3115, Artículo 10 del 30 de abril de 2019. Subsanación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 12, del 07 de noviembre de 2018. “Suspensión definitiva del trámite de la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR” elaborada por la Comisión de Planificación y Administración, según consulta a la Comunidad Institucional, mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 12, del 27 de junio de 2018”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa modificó, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018, según publicación en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera:

***“Artículo 136***

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.*

***Artículo 137***

*Corresponde al superior jerárquico conocer en alzada la apelación. Todo recurso presentado fuera de plazo, será inadmisible y rechazado ad portas por extemporáneo”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 12, del 07 de noviembre de 2018 se adoptó el acuerdo *“Suspensión definitiva del trámite de la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR” elaborada por la Comisión de Planificación y Administración, según consulta a la Comunidad Institucional, mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 12, del 27 de junio de 2018”.*
2. El Artículo 72 del Reglamento del Consejo Institucional, establece lo siguiente:

*“Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa”.*

1. El artículo 5 de la “Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018 del 03 de octubre de 2018, publicadas en la Gaceta 530 del 22 de octubre de 2018, indica:

*“Artículo 5.*

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.*

*En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 12, del 07 de noviembre de 2018, no se especificaron los recursos que admite, ni los plazos de presentación.
2. El artículo 136 del Estatuto Orgánico, permite subsanar el que no se haya indicado el tipo de recursos y los plazos para interponerlos, con el propósito de recuperar la validez del acto o resolución.

**SE ACUERDA:**

1. Subsanar la omisión de los recursos que pueden presentarse en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3096, Artículo 12, del 07 de noviembre de 2018, y los plazos para hacerlo, de manera que el acuerdo se lea de la siguiente manera:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 18, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

1. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión No. 2755, artículo 8, del 8 de marzo de 2012, la conformación de dos Comisiones Especiales para la revisión del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y la generación de dos propuestas de reglamento: uno para normar carrera académica y otro para la carrera profesional de personal de apoyo a la academia.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio OPI-015-2015, con fecha de recibido 16 de febrero de 2015, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”. Asimismo, remite los dictámenes de la Asesoría Legal, AL-769-2014 y de la Auditoría Interna AUDI-AS-024-2012, AUDI-AS-021-2014 y AUDI-081-2014.
3. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3078 del miércoles 27 de junio de 2018, artículo 12, tomó el acuerdo de someter a consulta de la Comunidad Institucional y a la AFITEC la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 610-2015, del 19 de febrero 2015, conoce la propuesta citada en el resultando segundo y discute la conveniencia de integrarla en un solo Reglamento, que abarque las siguientes tres normativas:

- Reglamento de Carrera Profesional Administrativa

- Reglamento de Carrera de Apoyo a la Academia

- Reglamento de Carrera Docente

1. Por lo anterior, se dispone realizar un conversatorio con todas las partes involucradas para tratar el tema, y se invita a la próxima reunión, al MAE. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Isabel Jiménez, al MBA. Harold Blanco y al MAE. Nelson Ortega, del Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, a la Ing. Johanna Blanco, Asistente del Consejo Institucional, quien tendrá a cargo la unificación de los reglamentos, en conjunto con el señor Alexander Valerin Castro, para presentar una propuesta a la Comisión de Planificación y Administración.
2. De acuerdo con lo anterior, en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 612-2015, realizada el 26 de febrero 2015, se recibe al MAE. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración, al MBA. Harold Blanco, al MAE. Nelson Ortega, del Departamento de Recursos Humanos y a la Ing. Johanna Blanco, Asistente del Consejo Institucional. Se discute ampliamente el tema, se exponen los pro y contra de la propuesta y se deja el tema para análisis.
3. En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 633-2015, realizada el 06 de agosto de 2015, el señor Alexander Valerín y la señora Johanna Blanco, exponen un informe de avance sobre la unificación de la propuesta de reglamentos: Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y Carrera Profesional Administrativa, sin embargo queda pendiente el de Carrera Docente, en razón de que no se había recibido una propuesta dirigida al Consejo Institucional; en esta reunión el señor Tomás Guzmán solicita dar un tiempo prudencial para la presentación del Reglamento Docente.
4. En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 733-2017, realizada el 10 de agosto de 2017, el señor Alexander Valerín y la señora Ingrid White Quesada, quien sustituye a la señora Johanna Blanco, presentan la versión final de la propuesta de unificación de los reglamentos: Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, Carrera Profesional Administrativa*.* En vista de que la Comisión Especial de Carrera Docente no presentó el producto, el señor Tomás Guzmán se abocó a la revisión de ese Reglamento, en conjunto con la señora Ingrid White Quesada, Asistente Administrativa del Consejo Institucional.
5. Con el fin avanzar sobre el tema, la Comisión de Planificación y Administración, dispone realizar reuniones de trabajo, cuyo punto único sea el análisis de la propuesta. En total se realizaron 8 reuniones, en las fechas que se indica en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Reunión*** | ***Fecha*** |
| Reunión No. 1 | 21 de noviembre 2017 |
| Reunión No. 2 | 04 de diciembre 2017 |
| Reunión No. 3 | 22 de febrero 2018 |
| Reunión No. 4 | 16 de marzo 2018 |
| Reunión No. 5 | 17 de abril 2018 |
| Reunión No. 7 | 23 de mayo 2018 |
| Reunión No. 7 | 28 de mayo 2018 |
| Reunión No. 8 | 04 de junio 2018 |

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3078 del miércoles 27 de junio de 2018, artículo 12, acuerda someterla a consulta de la Comunidad Institucional y a la AFITEC la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR”.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio CCP-C-11-2018, suscrito por el Ing. Osvaldo Guerrero Castro, Presidente de la Comisión de Evaluación, en el que informa que la Comisión de Evaluación revisó en sus sesiones N°22-2018, N°23-2018 y N°24-2018, la documentación aportada y acordó:

*“…Rechazar de manera rotunda la propuesta en mención*

*Las justificaciones son las siguientes:*

*1. No se encontró la conveniencia administrativa que implica el fusionar los reglamentos existentes, ya que están dirigidos a poblaciones de funcionarios con características diferentes.*

*2. En la propuesta no se evidencia que las mejoras estén acordes con las condiciones actuales del talento humano y retos de los profesionales de la institución, con miras al siglo XXI.*

*3. No está claro, cómo la propuesta va a promover la mejora continua de los docentes.*

*4. La propuesta no hace aportes tendientes a mejorar los artículos que en el reglamento actual presentan ambigüedad.*

*5. En lo que a la integración de las comisiones se refiere, no se encontró la justificación para modificar su estructura e incluir nuevos miembros, lo que conllevará no solo dificultades en el manejo del quórum sino también un impacto económico institucional considerable.*

*6. Resulta no equitativa, porque trata a dos funcionarios que van a recibir la misma remuneración, con diferencias en los méritos que deben alcanzar, solo porque uno es de apoyo a la academia y el otro es académico.*

*7. Se desconoce el motivo por el que la propuesta delega muchas de las funciones que realizan las comisiones actuales en el Departamento de Recursos Humanos, lo que implicaría mayores costos institucionales y problemas en la logística del manejo de cada uno de los casos que se analicen.*

*8. Y finalmente, como es del conocimiento de los integrantes del Consejo Institucional, se espera que el nuevo Manual Descriptivo de Puestos, entre a regir en un periodo corto, lo que tendrá un impacto en el quehacer institucional y en este reglamento en particular.”*

1. La Secretaria del Consejo Institucional recibe el oficio CCAAA-12-2018, remitido por la Sra. Beatriz Bonilla Brenes, Presidenta de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, en el que presenta el acuerdo de la comisión que indica que la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia (en adelante CCAAA), rechaza de manera rotunda la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR” por las siguientes consideraciones:
* *“La Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional ignoró la documentación descrita en el inciso 1 de los considerandos según el correo enviado el 28 de junio a la Comunidad Institucional, Consulta Propuesta de Reglamento Carrera de Méritos del ITCR.*

*“La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio OPI-015-2015, con fecha de recibido 16 de febrero de 2015, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”.  Asimismo, remite los dictámenes de la Asesoría Legal, AL-769-2014 y de la Auditoría Interna AUDI-AS-024-2012, AUDI-AS-021-2014 y AUDI-081-20142”.*

* *La CCAAA considera inconveniente fusionarlos reglamentos (Carrera Profesional y Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia), ya que estos están dirigidos a poblaciones de funcionarios con características diferentes.*
* *Por ser discriminatorio, para el sector de apoyo a la academia, en la diferencia de años de servicio para ingresar, permanecer y avanzar en carrera, según su respectivo escalafón.*
* *La CCAAA dedicó más de cinco años en preparar la Propuesta de Modificación  Integral del Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, la cual fue presentada al Consejo Institucional para su análisis desde el 2012, sin haber recibido respuesta, según memorando CCAAA-04–2018, del 16 de abril de 2018, y fue hasta el 28 de junio del 2018, que el Consejo Institucional presenta a la comunidad, una propuesta nueva, sin tomar en cuenta la  participación de esta Comisión, que consiste en la fusión de tres reglamentos para ser estudiada en un plazo de 30 días.*
* *Se desconoce el espíritu de dicha fusión y el efecto que tendrá el nuevo Manual Descriptivo de Puestos por Competencias en el Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia.*
* *Comuníquese a la Comunidad Institucional.*
1. La Secretaria del Consejo Institucional recibe el oficio VIE-788-2018, suscrito por el Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el que informa que el Consejo de Investigación y Extensión (CIE), en la Sesión Ordinaria No. 12-2018, Artículo 7, del 24 de agosto del 2018, tomó el siguiente acuerdo: *"Rechazar en todos sus alcances la aprobación y puesta en marcha del “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR”*.

*“La decisión la tomó el CIE en respuesta a una consulta hecha por el Consejo Institucional por las siguientes razones:*

* *Se fusionan en un solo reglamento los alcances de los reglamentos vigentes respecto a carrera docente y carrera administrativa; esto corresponde a dos grupos de funcionarios claramente distintos, con funciones muy diferentes definidas en el Manual Descriptivo de Puestos.*
* *La nueva propuesta no responde claramente a principios fundamentales de promover la excelencia y el reconocimiento basado en méritos, lo que podría conducir a beneficios económicos desproporcionados para los trabajadores del ITCR.*
* *En lo referente a investigación y extensión, la propuesta no aborda aspectos esenciales que ya han sido analizados con el Consejo Institucional, por ejemplo que en los artículos científicos no se haga diferencia entre calidades de revistas en las que se publica.*
* *Además, el reglamento propone asignar el mismo puntaje a todos los autores de un artículo, criterio que se repite frecuentemente en otros rubros que se evalúan para obtener el puntaje requerido para el paso de categoría, sin que medie una justificación o criterio técnico que respalde esta medida.*
* *Dentro de los criterios que aportan puntuación al personal administrativo y de apoyo a la academia, se incluyen productos propios de la investigación y la extensión tales como artículos, libros, productos de propiedad intelectual entre otros. Sin embargo, el Estatuto Orgánico establece en el artículo 102 que: “Los profesores son los funcionarios que, de acuerdo con su vocación, su formación y la conveniencia del Instituto, se dedican indistintamente a la docencia, la investigación o la extensión tecnológicas o educativas, como actividad principal dentro de un departamento académico”. Esto se considera una inconsistencia, puesto que debería evaluarse a cada funcionario en función de las competencias por las que fue contratado como funcionario del ITCR.*
* *La Comisión de Carrera Profesional estará integrada por tres propietarios académicos y dos miembros propietarios administrativos y la misma cantidad de suplentes, mientras que la Comisión de Carrera Administrativa categoría de apoyo a la academia estará integrada por tres propietarios todos funcionarios administrativos en categorías no profesionales y la misma cantidad de suplentes; ambas comisiones evalúan los atestados para paso de categoría, incluyendo aquellos que son propios de los productos de la investigación y la extensión que por competencia son resorte del personal académico. Por lo tanto, es claro que el personal administrativo no tendría competencias adecuadas para evaluar atestados relacionados con productos de investigación y extensión tales como artículos, libros, productos de propiedad intelectual, entre otros.*
* *En la propuesta de reglamento planteada se indica que en el caso de coautoría de artículos se asignará el 100% de los puntos obtenidos en cada ítem a cada uno de los autores, independientemente del número de autores y manteniendo aun así un puntaje significativamente alto por artículo; esto se considera riesgoso pues con esta medida no se incentiva la calidad y tampoco se reconoce el mérito de los proponentes de estos productos en función de su aporte.*
* *Finalmente, se tiene la percepción de que este reglamento es más laxo y propiciaría un aumento importante en la cantidad de personas que aprueban pasos académicos en épocas en que la situación del país es compleja en términos presupuestarios; se considera un riesgo que la implementación de la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR” venga a afectar en forma significativa e irreversible las finanzas institucionales.*
1. La Secretaria del Consejo Institucional recibió, además, criterios de las siguientes dependencias y funcionarios y funcionarias, según se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIAS** | **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS** |
| * Escuela de Física
* Recursos Humanos
* Oficina de Planificación Institucional
* Escuela Ingeniería Agrícola
 | * Juan Carlos Carvajal Morales
* Carlos Alvarado Ulloa
* Gustavo Richmond Navarro
* Jorge Monge Fallas
* Karolina Villagra Mendoza
* Natalia Murillo Quirós
* Manuel Murillo Tsijli
* Sandra Schmidt Quesada
* Sonia Barboza Flores
* Rosaura Brenes Solano
* Ernesto Montero Zeledón
* Benjamín Campos Chavarría
* Ricardo Monge González
* Víctor Julio Hernández González
* Luis Diego Murillo Soto Mario Marín Sánchez
* Mónica Zúñiga Rivera
* Virginia Montero Campos
 |

1. La Comisión de Planificación y Administración, en las reuniones No. 791-2018 del jueves 11 de octubre de 2019 y No. 793-2019 del jueves 25 de octubre 2018, da audiencia a la Comisión de Evaluación y Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, respectivamente, para ampliar el criterio de ambas comisiones sobre la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR”.

1. En las comparecencias de la Comisión de Evaluación y Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, consignadas en el considerando 12, sus integrantes plantearon la necesidad de introducir reformas a los reglamentos correspondientes.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 794-2018, realizada el 1° de noviembre de 2018, revisa ampliamente los criterios detallados en los considerandos anteriores y concluye que lo conveniente es suspender en forma definitiva el trámite de la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR”. elaborada por la Comisión y enviada a consulta de la Comunidad Institucional, mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 12, del 27 de junio de 2018.

**SE ACUERDA:**

1. Suspender en forma definitiva el trámite de la propuesta de “Reglamento de Carrera de Méritos del ITCR” elaborada por la Comisión de Planificación y Administración, según consulta de la Comunidad Institucional, mediante acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 12, del 27 de junio de 2018, y ordenar su archivo.
2. Solicitar a la Comisión de Evaluación y a la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, que presenten sendas propuestas de reformas puntuales al “Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y “Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de la Academia”, respectivamente, que favorezca la actualización de esa normativa.
3. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

***Palabras clave: suspender – trámite – Reglamento – Carrera – Méritos – ITCR***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars